



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 22 de Setiembre del 2014

Visto

El Oficio N° 0253 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-ADO, de fecha 18 de Agosto del 2014, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita adicionar el 25% del monto del ítem Diesel B-5 (S-50) al contrato 084-2013 de la adjudicación selectiva 02-2013-GRA-GRS

CONSIDERANDO:

Que la ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF permite realizar adicionales y reducciones para alcanzar la finalidad del contrato en materia de bienes o servicios y de las condiciones y precios pactados en los contratos.

Que, producto de la adjudicación de la buena pro de la adjudicación de menor cuantía N° 5-2013-GRA-GRS, se deriva de la adjudicación directa selectiva N° 02-2013-GRA-GRS para la adjudicación de combustible cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato celebrado con el SERVICENTRO el Estanque SAC.

Que con fecha 05 de noviembre del 2013 se celebro el contrato de una parte el Gobierno Regional de Arequipa – Salud Arequipa y de la otra parte el SERVICENTRO El Estanque SAC. Cuyo objetivo es el la adquisición de combustible para los vehículos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de acuerdo a las especificaciones técnicas y dividido en dos ítems Gashol 84 y Diesel B-5 (S-50), por un monto de ochenta y cinco mil treinta y tres nuevos soles con cuarenta y un céntimos.

Que, el Artículo N° 174.- Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF indica para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa del Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la disponibilidad presupuestal necesaria. En caso de adicionales y reducciones, el contratista aumentara o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente.

Que, es necesario ampliar el ítem Diesel B-5(S-50) que según el contrato tiene un monto de treinta y siete mil treinta soles con cero cinco céntimos S/.(37,030.05) por haber concluido la atención por este monto y quedando pendiente el ítem Gashol 84, por cuanto contamos con un saldo del mencionado ítem, por lo cual no concluye el término del contrato y es necesario realizar una adición del ítem Diesel B-2 y poder contar con este tipo de combustible para poder cumplir con los objetivos de la institución.

Estando a las consideraciones precedentes de conformidad a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto REGIONAL N° 004-2007- Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014, Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N°22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199- Arequipa, que aprueba el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal:





Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 22 de Setiembre del 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR el 25% al ítem Diesel B-5 (S-50), por un monto de nueve mil doscientos cincuenta y siete nuevos soles con cincuenta y un céntimos S/ (9,257.51) al contrato N° 084-2013-GRA-GRS en favor de el SERVICENTRO EL ESTANQUE SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística para realizar la ejecución presupuestal del monto señalado en el artículo primero en lo relacionado al ítem del combustible Diesel B-5 (S-50)

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de notificar la presente Resolución, a los órganos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HRF/MCB/MTV



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud